

–Debe decir: «Santander, 16 de febrero de 2007.–El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.–El director general de Modernización Administrativa, Juan Miguel Márquez Fernández.

Santander, 8 de mayo de 2007.–El director general de Inspección y Calidad de Servicios, Ramiro Bedia.»

Santander, 1 de junio de 2007.–La jefa de Sección de Boletín y Artes Gráficas, Amparo López Ortiz.

07/7841

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Notificación de concesión de plazo de alegaciones y plazo para efectuar trabajos necesarios en la finca propiedad del interesado, expediente número 10/07 Denun_Ambien.

Intentada por la Oficina de Correos, la práctica de notificación a don Higinio González Maray, con fechas 18 de abril de 2007, a las 11:00 horas (primer intento de notificación) y 19 de abril de 2007, a las 11:30 horas (segundo intento de notificación), ha resultado imposible la práctica de la notificación, por ausencia del interesado.

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC, en lo sucesivo), establece que: «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, y en el BOE, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.»

Por su parte, el artículo 61 LRJ-PAC dispone que: «Si el órgano competente apreciase que la notificación por medio de anuncios o la publicación de un acto lesiona derechos o intereses legítimos, se limitará a publicar en el diario oficial que corresponda una somera indicación del contenido del acto y del lugar donde los interesados podrán comparecer, en el plazo que se establezca, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.»

Consecuentemente, se procede a publicar tal indicación:

Referencia: Expediente: 000010/2007 DENUN_AMBIEN.

Contenido del acto: Concesión de plazo de alegaciones y plazo para efectuar los trabajos necesarios en la finca propiedad del interesado.

Para el conocimiento del contenido íntegro del acto administrativo y constancia del mismo, el interesado podrá comparecer, en el plazo de ocho días, ante la Sección de Actividades y Policía Administrativa del Ayuntamiento de Torrelavega, sita en la calle Serafín Escalante, número 3, planta 1ª, de Torrelavega.

Transcurrido el plazo de comparecencia sin que el interesado se hubiera personado en el lugar indicado, y sin haber formulado alegaciones, ni haber dado cumplimiento a lo ordenado en la Resolución que se notifica, se tendrá por practicada la notificación, procediéndose a la ejecución forzosa por el Ayuntamiento de Torrelavega, conforme a lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la LRJ-PAC, siendo los gastos de cuenta de los titulares de la finca, a cuyo fin le serán liquidados por el Ayuntamiento. A tal efecto la Resolución dictada constituye título de ejecución suficiente, salvo que en el plazo de alegaciones se acredite distinta titularidad.

Torrelavega, 4 de mayo de 2007.–La alcaldesa-presidenta, Blanca Rosa Gómez Morante.

07/6850

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Por este Ayuntamiento de mi Presidencia se tramita expediente de baja de oficio del Padrón Municipal con relación a las siguientes inscripciones padronales:

DOÑA EVANGELINA MUTTIS Y DOÑA MARÍA LUISA CASCELLA.
DON EMMANUEL KRAKOFI Y DON ISAAC ADDAI.
DON SALAH CHAKORI.
DON MOHAMED ELIBRAHIMI.
DON LUIS FERNANDO PILA ÁLVAREZ.
IVIE AIGBOGUN.
DOÑA ANA ISABEL RODRÍGUEZ ARAQUE.
DON MOHAMED ZAIR Y DOÑA IRIS PATRIA LUNA FRANCISCO.
DON CORNEL DANCI, DON GHEORGHE DANCI Y DON JERÓNIMO DÍAZ-VEGA PÉREZ.
DON REINALDO REVILLA GARCÍA.
DON DAVID ARCE BUSTAMANTE.

Siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que los interesados cumplan la obligación establecida al artículo 54 del RD 1.690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

En consecuencia, y en aplicación de lo establecido al artículo 72 del RD 1.690/1986, de 11 de julio y no habiendo podido efectuar notificaciones personales al desconocer los domicilios de los interesados, es por lo que mediante el presente anuncio se notifica la incoación del citado expediente, concediendo al interesado un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, a fin de que pueda comparecer en el mismo y efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente si lo desea cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses.

El expediente con toda su documentación puede ser consultado en el Servicio de Estadística de las oficinas municipales sitas en la calle Boulevard L. Demetrio Herrero número 4, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Torrelavega, 14 de mayo de 2007.–La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

07/7418

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Información pública del acuerdo de modificación de la Ordenanza reguladora de las Normas de Funcionamiento del Mercadillo de Navidad.

El Ayuntamiento de Torrelavega por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 7 de mayo de 2007, aprobó inicialmente, entre otros, el siguientes acuerdo:

1º.- Aprobar la modificación del artículo 5 de la Ordenanza reguladora de las Normas de Funcionamiento del Mercadillo de Navidad, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«La venta ambulante en el Mercado Navideño es la realizada fuera de un establecimiento comercial permanente, con puestos desmontables, en los lugares que a tal efecto se establezca por Alcaldía - Presidencia, o por su delegación por la Junta de Gobierno Local, y en fechas comprendidas entre los meses de diciembre y enero del año siguiente, determinándose mediante resolución de Alcaldía - Presidencia los días exactos de comienzo y fin dentro de las fechas indicadas».

2º.- Proceder a la exposición pública de la misma por período de 30 días, mediante anuncio inserto en el BOC y

tablón de anuncios municipal, al objeto de que por los interesados pueda consultarse el mismo y presentar a éste cuantas alegaciones se consideren adecuadas.

3º.- Delegar en la Alcaldía-Presidencia al objeto de que por la misma se eleve a definitivo el presente acuerdo en el caso de que durante la exposición pública del expediente no se presente alegaciones al mismo.

Al objeto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local se ordena proceder a la exposición pública en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios municipal del acuerdo municipal durante el plazo de treinta días a fin de que por los interesados puedan presentarse cuantas alegaciones se consideren oportunas, elevándose a definitivo el presente acuerdo para el caso de no presentación de alegaciones durante el período de exposición pública.

Torrelavega, 16 de mayo de 2007.-La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.
07/7427

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

Información pública de solicitud de licencia de actividad de bar-merendero, en El Tejo.

Por doña Noemí González García, se solicita licencia municipal de actividad de bar-merendero en un local situado en el pueblo de El Tejo, barrio de Cara número 17, de este municipio.

En cumplimiento de lo establecido en los reglamentos de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y en el de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre un trámite de información pública por el término de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOC, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones pertinentes ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Valdáliga.

Roiz, 4 de mayo de 2007.-El alcalde, Calixto García Gómez.
07/7000

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.1 SUBASTAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MEDIO CUDEYO

Anuncio de subasta en procedimiento de ejecución hipotecaria número 395/06.

Doña Milagros Fernández Simón, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Medio Cudeyo,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en dicho Juzgado con el número 395/2006 a instancia de LA CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONES DE BARCELONA con NIF G-58899998 y domicilio en la avenida Diagonal números 621-629 inscrita en el número 1 en el Registro Especial de Cajas de Ahorros de la Generalitat de Cataluña, contra DON PEDRO MATEO SETIÉN con DNI número 13.698.358-H, DOÑA MARÍA DEL PILAR YÁÑEZ LÓPEZ con DNI número 72.025.566-P, DOÑA VICENTA LÓPEZ CERRA con DNI número 13.584.192-R con domicilio en el barrio Alto número 2 de Rubayo, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN

Rústica.- En el pueblo de Rubayo, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo al sitio de Cruces, terreno de cuatro carros y medio, igual a ocho áreas una centiárea. Dentro de su interior existe una casa de labranza con una superficie de setenta y dos metros cuadrados, compuesta de planta baja a cuadra, piso y desván. En todo linda; al Norte, Oeste y Este, carreteras vecinales, y Sur, herederos de don José Ocejo.

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Medio Cudeyo, Solares, sobre la finca 8214, al folio 60 del tomo 1669, libro 149, e inscripción 7ª.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado avenida Santa Matilde s/n, Valdecilla-Solares, el día 2 de julio de 2007 a las 10 horas.

Se tasan en 176.800,00 euros.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO, cuenta número 3878/00-00/06/0395/06 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- Que la certificación registral y la titulación sobre el/los inmueble/s que se subasta/n, está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados en la subasta. Se hace constar que la finca objeto de la subasta, vivienda, se encuentra ocupada por los propios deudores.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor.

7.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados. Sirviendo el presente, de notificación en forma, a los ejecutados para el supuesto de que los mismos no sean hallados en el domicilio que figura en la escritura de constitución de hipoteca.

Medio Cudeyo, 8 de mayo de 2007.-La secretaria judicial, Milagros Fernández Simón.
07/7421

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Citación en procedimiento de ejecución número 85/07

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,